



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

REF. 080013110003-2022-0044300

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: MELISSA PAOLA BARROS LOPEZ

ACCIONADOS: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA.

La señora MELISSA PAOLA BARROS LOPEZ actuando en su propio nombre y representación presentó acción de tutela contra LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA –FONVIVIENDA, por la presunta violación de sus derechos fundamentales a la vida, integridad física, igualdad y dignidad humana.

sería del caso asumir el conocimiento de la presente acción de tutela, si no fuera porque se advierte que este juzgado de Familia del circuito no es competente para conocer de la misma, por las razones que continuación se exponen:

El numeral 12 del Decreto 333 de 2021 señala:

12. Las acciones de tutela dirigidas contra las actuaciones del Presidente de la República, incluyendo las relacionadas con seguridad nacional, así como, las actuaciones administrativas, políticas, programas y/o estrategias del Gobierno nacional, autoridades, organismos, consejos o entidades públicas relacionadas con la erradicación de cultivos ilícitos, serán repartidas para su conocimiento en primera instancia, al Consejo de Estado..."

Así las cosas, en materia de competencia para conocer de esta acción de Tutela, en acatamiento a las reglas de reparto aludidas, debe concluirse que éste juzgado de familia del circuito no es el competente para conocer de esta acción y en consecuencia, en aras de garantizar la vigencia de los principios de orden constitucional del debido proceso y la recta, pronta y cumplida justicia, se dispondrá remitir de manera inmediata el expediente al consejo de estado para lo de su conocimiento

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Oral de Familia del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: **RECHAZAR LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por la señora MELISSA PAOLA BARROS LOPEZ contra LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA –FONVIVIENDA, y remítase al Consejo



de Estado para su conocimiento, según las consideraciones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: Remítase el expediente al Consejo de Estado para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral primero en forma inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 0179
Fecha: 14 octubre de 2022

Notifico auto anterior de fecha
13 de octubre de 2022

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f39701f882ec184d5c38f12eab639bf468f1f9949a677e7a5309d8d4b8aad8e**

Documento generado en 13/10/2022 12:13:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>